RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 065 -2019-SUNARP/SN

Lima, 15 MAR. 2019

VISTOS, el Oficio N° 1051-2019-SUNARP-TR-PT del 12 de marzo de 2019, de la Presidenta del Tribunal Registral; el Memorándum N° 390-2019-SUNARP/OGRH del 14 de marzo de 2019, de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 222-2019-SUNARP/OGAJ del 14 de marzo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 047-2017-SUNARP/SN del 14 de marzo de 2017, se incorporó a la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral a los Registradores Públicos Milagritos Elva Aurora Lúcar Villar, Jessica Giselle Sosa Vivanco y Guido David Villalva Almonacid para las Salas con sede en Lima; y, al Registrador Público Víctor Javier Peralta Arana para la Sala con sede en Arequipa;

Que, a través del Oficio N° 1051-2019-SUNARP-TR-PT del 12 de marzo de 2019, la Presidenta del Tribunal Registral solicita la prórroga de funciones de los Registradores Públicos Milagritos Elva Aurora Lúcar Villar y Jessica Giselle Sosa Vivanco para las Salas con sede en Lima y del Registrador Público Víctor Javier Peralta Arana para la Sala con sede en Arequipa, incorporados a la Nómina de Vocales Suplentes oficializada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 047-2017-SUNARP/SN del 14 de marzo de 2017;

Que, la solicitud de la Presidenta del Tribunal Registral se sustenta en que la vigencia de la nómina oficializada en virtud de la precitada Resolución N° 047-2017-SUNARP/SN concluirá el 15 de marzo de 2019 y el concurso interno para completar la nueva nómina de vocales suplentes, cuya convocatoria fue autorizada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 032-2019-SUNARP/SN del 14 de febrero de 2019, concluirá el 22 de marzo del año en curso con la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 065-2016-SUNARP/SN del 09 de marzo de 2016 y sus modificatorias, la Nómina de Vocales Suplentes tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución que los incorpora a la nómina de vocales suplentes. Su oficialización se realiza mediante Resolución del Superintendente Nacional;

Que, mediante Memorándum N° 390-2019-SUNARP/OGRH del 14 de marzo de 2019, la Oficina General de Recursos Humanos considera que resulta procedente que

se emita la resolución que autorice la prórroga de funciones de los Registradores Públicos que integran la Nómina de Vocales Suplentes, aprobada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 047-2017-SUNARP/SN;

Que, a través del Informe N° 222-2019-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha opinado que corresponde al Titular de la Entidad emitir la resolución de prórroga de la vigencia de la Nómina de Vocales Suplentes aprobada por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 047-2017-SUNARP/SN, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Tribunal Registral, hasta que entre en vigencia la Nómina de Vocales Suplentes para el siguiente período;

De conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y,

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prórroga de la vigencia de Nómina de Vocales Suplentes.

Prorrogar, excepcionalmente, el período de vigencia de la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral, oficializada mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N' 047-2017-SUNARP/SN, en lo concerniente a los Registradores Públicos Milagritos Elva Aurora Lúcar Villar y Jessica Giselle Sosa Vivanco para las Salas con sede en Lima; y, al Registrador Público Víctor Javier Peralta Arana para la Sala con sede en Arequipa, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Extensión de la prórroga.

La prórroga dispuesta en el artículo precedente tendrá vigencia desde la fecha de expedición de la presente resolución y hasta la publicación en el portal institucional de la resolución que apruebe la nueva Nómina de Vocales Suplentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Superintendencia Nacional – República del Perú

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP